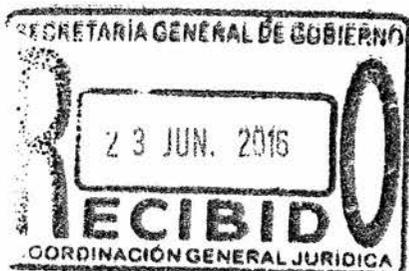




MATAMOROS
TIERRA DE PROGRESO
2013-2016

Presidencia Municipal



Oficio No. M20160609/002.

H. Matamoros, Tam., a 9 de junio de 2016.



ING. EGIDIO TORRE CANTÚ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
VICTORIA, TAM.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, de 29 de febrero del actual, aprobó el Dictamen de las Comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Oficialía Mayor mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la colonia Lauro Villar, en el cual se encuentran construidas las instalaciones de la Unidad Médica Rural No. 106, y su donación al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En esa virtud y en observancia a lo que establece el artículo 7º del Código Municipal, sírvase encontrar adjunta la Iniciativa de decreto y anexos correspondientes, misma que está siendo remitida simultáneamente al Honorable Congreso del Estado, para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Sin otro asunto en particular, reitero a usted la muestra de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE
LA ALCALDESA

LIC. NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ



~~EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO~~

~~LIC. JORGE VILLARREAL TAVERA~~

c.c.p.- Lic. Herminio Garza Palacios, Secretario General
c.c.p.- Archivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Calle Sexta entre González y Morelos S/N, Zona Centro H. Matamoros, Tamaulipas, México. C.P. 87300 Tel. (868) 810.8000
www.matamoros.gob.mx



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

H. Matamoros, Tam., a 9 de junio de 2016.

H. CONGRESO DEL ESTADO

NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ, ABELARDO RUIZ GARCÍA y JORGE VILLARREAL TAVERA, ALCALDESA, SEGUNDO SÍNDICO y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, respectivamente, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III segundo párrafo inciso b numeral 2, 53, 54, 55 fracción IV y 60 fracciones I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 numeral 1 inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la colonia Lauro Villar, en el cual se encuentran construidas las instalaciones de la Unidad Médica Rural No. 106, y su donación a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

En forma complementaria, el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contiene previsiones en el sentido de que: "... los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal". Y que para el caso de donaciones, cuando el Ayuntamiento participe como donante: "b).- Se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes".



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

En su oportunidad, el H. Congreso del Estado expidió la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, misma que regula la desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus Municipios. La cual, en su artículo 5, establece que corresponde a los Ayuntamientos *“Desincorporar bienes del patrimonio municipal, con base en las previsiones constitucionales y esta ley”*.

Y abunda, en su diverso 32, que: *“1.- Conforme a las disposiciones de la presente ley, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado del Estado o de los Municipios, podrán ser objeto de los siguientes actos jurídicos: ... IV.- Donación en favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos;...”*.

Previamente, la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 142, de fecha 27 de noviembre de 2001, establece en su artículo 13 que: *“Compete a los Ayuntamientos: ... VI.- Auxiliar a las autoridades sanitarias federales en el cumplimiento de sus funciones;...”*.

En esa virtud, el 12 de mayo de 2014 se recibió comunicación dirigida a la Lic. Norma Leticia Salazar Vázquez, Alcaldesa de Matamoros, emitida por el Lic. José Manuel Assad Montelongo, en ese entonces Delegado Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social ^{ANEXOS 1 Y 2}, en la cual solicitó la donación del inmueble que ocupa la UMR No. 106 del Programa IMSS-OPORTUNIDADES, ubicada en calle Sierra Tejupilco y Paseo del Caminante, en la colonia Lauro Villar de este municipio, ya que al contar con la escritura de propiedad del citado inmueble, permitirá que la unidad médica de referencia sea considerada en futuros programas de inversión para mejoramiento tanto del inmueble como de los servicios que en el mismo se prestan.

Siendo pertinente señalar que las unidades médicas rurales tienen la función de proporcionar servicios médicos al núcleo de población sin capacidad contributiva, calificados por el gobierno federal como de extrema pobreza o profunda marginación.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

En ese sentido, el Arq. José Luis de la Garza Meléndez, Secretario de Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos, expidió a través del oficio número 164/2015 ^{ANEXO 3}, el dictamen de factibilidad para otorgar en donación al Instituto Mexicano del Seguro Social el predio ubicado en el área de cesión propiedad del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la colonia Lauro Villar, con superficie de 1,080.00 M2 (mil ochenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

- al noreste en 39.80 m (treinta y nueve metros con ochenta centímetros) con rumbo S 46°30'30" E y colinda con calle Paseo del Caminante;
- al oriente en 27.20 m (veintisiete metros con veinte centímetros) con rumbo S 43°49'38" W y colinda con jardín de niños;
- al sur en 39.64 m (treinta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros) con rumbo N 46°30'30" W y colinda con centro de salud; y
- al poniente en 27.20 m (veintisiete metros con veinte centímetros) con rumbo N 43°29'30" E y colinda con calle Sierra de Tejupilco.

Predio adquirido por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante contrato de donación de 17 de septiembre de 1984, celebrado ante la fe del Lic. Héctor Tejeda Rodríguez, Notario Público número 98, en ejercicio en Victoria, Tamaulipas ^{ANEXO 4}, inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como finca número 107137 ^{ANEXO 5}, identificado con la clave catastral 22-01-13-162-003 ^{ANEXO 6} y con un valor catastral de \$475,200.00 (cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 m.n.) ^{ANEXOS 7 Y 8 (FOTOGRAFÍAS)}.

En razón de lo anterior, el Lic. Jorge Villarreal Tavera, Secretario del Ayuntamiento, remitió a los presidentes de las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Oficialía Mayor, Décimo Noveno Regidor, Profr. Ulises Ruiz Pérez y Segundo Síndico, Ing. Abelardo Ruiz García,



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

respectivamente, a través del oficio número 1118/2015, de 17 de noviembre de ese año ^{ANEXO 9}, copia del expediente integrado con motivo de la solicitud realizada por el Lic. José Manuel Assad Montelongo, en ese entonces Delegado Regional en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Lo anterior en observancia al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, que en su artículo 42 dispone que: *“Las Comisiones, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales: I.- Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;...”*.

Ordenanza que previamente señala, en su diverso 39, que: *“Las Comisiones presentarán por escrito su dictamen, expresando su proposición en forma clara y precisa, de tal manera que permita orientar la consecución de acuerdos, en relación con el asunto encomendado.”* Contando para ello con el apoyo documental y administrativo requerido, como lo establece el artículo 40 del reglamento mencionado.

De tal forma que los integrantes de las citadas comisiones, una vez que analizaron la solicitud, así como la documentación de respaldo, el 8 de diciembre de 2015 emitieron el Dictamen mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la colonia Lauro Villar, en el cual se encuentran construidas las instalaciones de la Unidad Médica Rural No. 106, y su donación al Instituto Mexicano del Seguro Social ^{ANEXO 10}, mismo que fue aprobado por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas en su Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de febrero del año en curso ^{ANEXO 11}.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración del H. Congreso del Estado, para su estudio y votación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LAURO VILLAR, DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA RURAL No. 106, Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a desincorporar del patrimonio municipal un predio ubicado en la colonia Lauro Villar, con superficie de 1,080.00 M2 (mil ochenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

- al noreste en 39.80 m (treinta y nueve metros con ochenta centímetros) con rumbo S 46°30'30" E y colinda con calle Paseo del Caminante;
- al oriente en 27.20 m (veintisiete metros con veinte centímetros) con rumbo S 43°49'38" W y colinda con jardín de niños;
- al sur en 39.64 m (treinta y nueve metros con sesenta y cuatro centímetros) con rumbo N 46°30'30" W y colinda con centro de salud; y
- al poniente en 27.20 m (veintisiete metros con veinte centímetros) con rumbo N 43°29'30" E y colinda con calle Sierra de Tejupilco.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a donar el inmueble descrito en el artículo primero, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por encontrarse en él construidas las instalaciones de la Unidad Médica Rural No. 106.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

ARTÍCULO TERCERO. En caso de desastre, el donatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan.

ARTÍCULO CUARTO. El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales, formalizará la donación del inmueble a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

LA ALCALDESA

LIC. NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ





PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. MATAMOROS, TAM.
2013 - 2016

EL SEGUNDO SÍNDICO



ING. ABELARDO RUIZ GARCÍA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. JORGE VILLARREAL TAVERA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA LAURO VILLAR, DONDE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA RURAL No. 106, Y SU DONACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.